

CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 4

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

18 (1 4 SEP 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS ORDENANZAS 27 DE 2003 Y 25 DE 2009 Y SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 19 de la Ley 2200 del 2022, la Ley 489 de 1998 y la Ley 1098 de 2006.

ORDENA:

ARTÍCULO 1º FINALIDAD. Adoptar la política pública de Infancia y Adolescencia del Departamento de Antioquia como mecanismo promover, en el marco de las competencias departamentales en sus niveles central y descentralizado las condiciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de Antioquia de acuerdo con su curso de vida, sin distinción de origen social, pertenencia religiosa, étnica, identidad de género u orientación sexual, situación migratoria, situación de discapacidad o cualquier otro factor de potencial inequidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. La política pública actuará como un referente normativo, conceptual y metodológico para la formulación y actualización de las políticas públicas de infancia y adolescencia de los municipios y/o distritos que conforman el departamento de Antioquia, al igual que los diferentes actores que por competencia son corresponsables en la implementación de la política pública que se adopta, con esta ordenanza.

ARTÍCULO 2º ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ordenanza se aplica en todo el territorio departamental, en especial a todos los organismos y entidades del sector central y descentralizado de la Administración Publica Departamental y a los servidores del mismo nivel administrativo que, por mandato constitucional o legal que tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, relacionadas con las niñas, niños y adolescentes del departamento de Antioquia y a los particulares y entidades privadas que, por mandato legal y debidamente autorizados o contratados llevan a cabo las misma funciones.

ARTÍCULO 3º OBJETIVO GENERAL. Fortalecer las capacidades de los entornos de socialización de las niñas, niños y adolescentes de Antioquia (hogar, educativo, comunitario y espacio público, institucional y virtual) para garantizar su bienestar, el goce efectivo de sus derechos y su protección integral.

1

ORDENANZA > -



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 4

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

ARTÍCULO 4° OBJETIVOS ESPECÍFICO. La política pública de infancia y adolescencia del departamento de Antioquia tiene los siguientes objetivos específicos:

- Actuar como lineamiento normativo, conceptual y metodológico para la formulación y actualización de las políticas públicas de infancia y adolescencia de los municipios y/o distritos que conforman el departamento de Antioquia que contribuyan a la garantía y goce pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en Antioquia.
- Servir de orientación en la planeación departamental y territorial de planes, programas y proyectos, así como la gestión intersectorial dirigida a la garantía y goce pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en Antioquia.
- Fortalecer los entornos hogar, educativo, espacio público, institucional y virtual para el buen vivir y la vida libre de violencias de las niñas, niños y adolescentes del Departamento de Antioquia.
- Orientar y promover ejercicios de movilización social que posibiliten transformar las problemáticas y las situaciones de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes en el departamento de Antioquia.
- Promover y desarrollar escenarios subregionales y departamentales para la participación de niñas, niños y adolescentes como sujetos políticos de derechos con capacidad de incidencia en sus diferentes entornos de socialización.
- Fortalecer la capacidad de respuesta institucional de los diferentes actores corresponsables en la garantía de los derechos y la protección integral de las niñas, niños y adolescentes del Departamento de Antioquia.
- Implementar procesos de gestión de la información y del conocimiento que permitan tomar decisiones pertinentes en los temas que afectan o potencian la vida digna de las infancias y las adolescencias del Departamento Antioquia.
- Establecer los mecanismos necesarios para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Pública, que permitan realizar una retroalimentación periódica y garantizar la gestión e implementación efectiva de la misma

ARTÍCULO 5° ENFOQUES. Los enfoques tienen como fin determinar un punto de partida ético y político frente a la comprensión de las niñas, niños y adolescentes como sujetos políticos y de derechos, para su protección integral y para orientar la gestión pública para el fortalecimiento de los entornos de socialización, por lo tanto, la política pública adopta los siguientes enfoques:

2

ORDENANZA . 18



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 4

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

3

Enfoque 1º Curso de vida: El enfoque de curso de vida permite reconocer en los distintos momentos de vida, trayectorias, sucesos, transiciones, ventanas de oportunidad y efectos acumulativos que inciden en la vida cotidiana de las niñas, niños y adolescentes y su desarrollo dentro de esta; reconociendo la incidencia de múltiples condiciones históricas, sociales, culturales, biológicas y psicológicas que impactarán en su forma de vida.

Enfoque 2º Buen vivir. Es una apuesta vital por la armonía con lo vivo y lo no vivo, es la posibilidad de trabajar colectivamente desde el compromiso profundo con la vida en la perspectiva de construcción de horizontes diversos que permitan hilar sueños, afectos, sentimientos y pensamientos. Desde el buen vivir se pueden encontrar alternativas, propiciando otros caminos y entrelazando redes de sabiduría colectiva para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en armonía con ellos mismos, con la comunidad escolar, la sociedad, el estado y la naturaleza.

Enfoque 3º Enfoque de Derechos Humanos. Supone un tratamiento igualitario e inalienable de todos los seres humanos. Este enfoque orienta a que las personas sean vistas y tratadas en su dimensión ciudadana, y por lo tanto puedan exigir de forma individual y colectiva la garantía, el ejercicio y el cumplimiento de esos derechos. Donde su pleno ejercicio es el fin último del desarrollo; las personas son consideradas agentes de su propio desarrollo, en lugar de receptores pasivos de productos y servicios; la participación es a la vez un medio y un objetivo; las estrategias proporcionan empoderamiento, en lugar de negarlo; tanto los resultados como los procesos son monitoreados y evaluados.

Enfoque 4º Enfoque de desarrollo humano. Contempla la concepción de las niñas, niños y adolescentes como seres integrales desde el reconocimiento y desarrollo de sus capacidades para el ejercicio pleno de sus derechos. El reconocimiento de su autonomía como expresión del desarrollo humano en tres niveles de connotación: autonomía funcional del individuo como capacidades cognitivas, motoras, sensoriales y relacionales; autonomía social y económica que implican la capacidad del individuo de interactuar constructivamente con la oferta institucional para la construcción de su proyecto de vida y la autonomía política como sujeto deliberante.

Enfoque 5º Diferencial. Además de lo dispuesto por la ordenanza 11 de 2015, este enfoque posibilita establecer condiciones idóneas para el goce efectivo de derechos, a los distintos grupos poblacionales que, por asuntos históricos, relacionados con las condiciones y posiciones que han ocupado en la sociedad, se han visto en desventaja con relación al resto de la población.

Enfoque 6° De género y equidad de Género. Permite identificar, entender, analizar y transformar las diferentes relaciones que viven los seres humanos ya sea

ORDENANZA 👸 💃



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 4

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

1

por su sexo, orientación sexual y/o identidades de género, debido a las construcciones sociales y culturales de nuestras dinámicas territoriales.

Enfoque 7° intercultural. Reconocimiento integral de las diferencias étnicas, de creencias religiosas y culturales de las niñas, los niños y los adolescentes en Antioquia, así como la construcción conjunta y el diálogo de saberes entre los grupos poblacionales que se diferencian por razones étnicas, de religión o culturales.

Enfoque 8° Territorial. La relación población – territorio (urbano y rural) permite comprender realidades desde las condiciones de base, culturales, educativas, socioeconómicas y ambientales, así como en la identificación de desequilibrios (tensiones) y de las ventajas comparativas del territorio (oportunidades) para fomentar estrategias, satisfacer necesidades y acompañar los procesos de garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, permitiendo su empoderamiento en el propio territorio, urbano o rural.

Enfoque 9° Intergeneracional. Reconoce la construcción conjunta entre las distintas generaciones. Para ello se requiere que se creen estrategias, recursos, oportunidades que generen relaciones de acercamiento, encaminados a producir y reforzar aprendizajes en el entorno familiar, comunitario, público y privado.

Enfoque 10° Enfoque de acción sin daño. Es una dimensión ética de las decisiones y actuaciones públicas, para analizar y concertar, previo a las acciones, que éstas sean consultadas, coordinadas y concertadas para que no generen regresión, afectación o vulneración a los derechos de niñas, niños y adolescentes, a sus familias, o desconocimiento a los procesos comunitarios donde interactúan. Enfoque 11° Interseccionalidad. Plantea la comprensión y el análisis de las niñas, niños y adolescentes desde su diversidad y complejidad, reconociendo relaciones de doble y triple desigualdad hacia ellos y ellas que impiden el disfrute de sus derechos, las cuales requieren ser intervenidas considerando las distintas categorías poblacionales o diferenciales de ellas y ellos en las dimensiones sociales, políticas, económicas y en los entornos donde se desarrollan.

ARTÍCULO 6° PRINCIPIOS ORIENTADORES. La Política Pública de Infancia y Adolescencia del departamento de Antioquia se fundamenta en los principios jurídicos y filosóficos del derecho constitucional y de los derechos humanos, contemplados en la normatividad internacional, nacional y regional vigente, que inspiran las visiones, los pensamientos y las acciones para el desarrollo integral y la potenciación de las subjetividades políticas de niñas, niños y adolescentes en Antioquia, a saber:

Principio 1º Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes. El principio de la protección integral implica el reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de titulares de todos los derechos, la garantía y

ORDENANZA - - 18



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 4

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

5

cumplimiento, la prevención cuando son amenazados o vulnerados y el restablecimiento inmediato por situaciones de inobservancia y vulneración.

Principio 2º Interés Superior de las niñas, niños y adolescentes. El interés superior de las niñas, niños y adolescentes, el imperativo que obliga a todas las personas y entidades a garantizar la satisfacción integral de todos sus derechos humanos, que son universales y prevalentes. Implica que las autoridades públicas y privadas que deben tomar decisiones en relación con los niñas, niños o adolescentes tienen la obligación de observar el bien mayor y de ponderar las decisiones en relación estricta con la garantía y ejercicio pleno de sus derechos.

Principio 3° La dignidad humana. Se convierte en un fundamento ético y político en el marco de las políticas públicas, pues incorpora el propósito de alcanzar una vida digna, con garantía de derechos, equidad, acceso igualitario a bienes y servicios, y que haga posible la realización de la humanidad.

Principio 4º Noviolencia. Cuando se habla de la noviolencia, se reivindica la VIDA. es una apuesta por el diálogo como puente que acerca las orillas. Si existe conflicto también ha de existir solución.

Principio 5° La participación de niñas, niños y adolescentes. La participación de los niños, niñas y adolescentes no sólo implica que puedan expresar libremente opiniones, sus creencias religiosas, sentimientos y necesidades, sino que estos puntos de vista sean tenidos en cuenta en los espacios de toma de decisiones por sus familias, instituciones educativas, gobiernos territoriales, medios de comunicación, organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Principio 6° Corresponsabilidad. La responsabilidad conjunta y solidaria de la familia, la sociedad y el Estado para adelantar acciones frente a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

Principio 7º Gobernanza. Implica la concurrencia de relaciones políticas entre diversos actores involucrados en el proceso de decidir, ejecutar y evaluar decisiones sobre asuntos de interés público, actores como la administración departamental, organizaciones públicas y privadas, las familias, los cuidadores y las cuidadoras y las niñas, niños y adolescentes.

Principio 8° No discriminación. Todas las niñas, niños y adolescentes sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia gozaran de los mismos derechos, beneficios y libertades

ARTÍCULO 7° ENTORNOS DE SOCIALIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Son los escenarios donde se desarrolla y transcurre la vida de



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 4

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

6

las niñas, niños y adolescentes, donde construyen sus vidas y establecen vínculos y son claves en la potencialización de prácticas protectoras individuales y colectivas. Esta política pública reconoce cinco entornos, a saber:

Entorno hogar: constituye el escenario de residencia permanente donde un individuo o grupo habita. Se configura desde relaciones de convivencia y vínculos de afecto, proporciona condiciones de infraestructura, sanitarias y estéticas acordes a los requerimientos e intereses de quienes lo ocupan. Es concebido como el primer entorno de socialización en el que transcurre parte de la vida de los seres humanos.

Entorno educativo: desde allí se promueven procesos y relaciones educativas de enseñanza y aprendizaje. Está diseñado para la potenciación intencionada del desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes a partir de las experiencias pedagógicas que promueven el desarrollo de competencias que posibilitan la construcción del conocimiento, desarrollo de capacidades, aptitudes y prácticas en diversas situaciones y contextos.

Entorno espacio público: se constituyen como los escenarios propios de la dinámica relacional de los grupos, redes sociales y comunitarias. Incluyen espacios de encuentro y desplazamiento dispuestos en lo público, para el goce efectivo de los lugares que son públicos. Se hace referencia a los lugares físicos, pero también al tejido social comunitario construido en dichos escenarios.

Entorno institucional: es un escenario que promueve el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes que transitan por momentos vitales particulares, que deben ser abordados por instituciones que atienden eventos de salud, situaciones de vulneración de derechos, dependencia funcional, social, económica o psicológica, entre otros.

Entorno virtual: surge como el lugar en el cual las niñas, niños y adolescentes se vinculan a escenarios de relacionamiento alojados en la red informática que les brinda acceso amplio y casi ilimitado a información muy diversa, a través de las múltiples posibilidades de contacto que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

ARTÍCULO 8° EJES Y COMPONENTES. Los ejes y componentes que articulan esta política pública, en aras de fortalecer las capacidades de los entornos de socialización de las niñas, niños y adolescentes de Antioquia son:

Eje 1. Entornos seguros y protectores para el buen vivir y la vida libre de violencias de las niñas, niños y adolescentes. Este eje se orienta hacia la garantía de los derechos de la infancia y adolescencia, el desarrollo de su vida en condiciones de equidad, igualdad y bienestar colectivo, entornos digitales seguros, la erradicación de las violencias, discriminación y delitos realizados a través de



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 4

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

7

medios digitales informáticos y electrónicos. Es imprescindible que las niñas, niños y adolescentes desde los diferentes cursos de la vida se sientan seguros y seguras de tener su vida protegida en los diferentes entornos de socialización, fortaleciendo las capacidades de las familias, los cuidadores y los actores responsables de su protección integral. Tiene como objetivo garantizar los derechos de la infancia y adolescencia, el desarrollo de su vida en condiciones de equidad, igualdad y bienestar colectivo y la erradicación de las violencias, discriminación y delitos realizados a través de medios digitales informáticos y electrónicos.

Componentes:

- Cultura del cuidado y la protección. Desarrollar acciones en los diferentes entornos de socialización de las niñas, niños y adolescentes tendientes a promover la cultura del cuidado de si, de los otros y de lo otro en aras de su buen vivir y la vida libre de violencias.
- 2. Alertas tempranas. Fortalecer las capacidades técnicas, institucionales y comunitarias necesarias para identificar, recopilar, georreferenciar, comunicar, reportar, actuar y monitorear una situación de alerta o la posibilidad de la ocurrencia de un evento amenazante frente a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- 3. Aseguramientos de la calidad y pertinencia de las atenciones. Promover acciones intencionadas, efectivas, oportunas, diferenciales, continuas y flexibles, dirigidas a garantizar las realizaciones de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, de acuerdo con sus particularidades, creencias religiosas y el contexto en el que se desenvuelven sus vidas.
- Eje 2. Participación y ciudadanías corresponsables. Este eje hace referencia al reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos y sujetos políticos con capacidades para incidir de manera positiva en sus territorios, a través de espacios de participación que les permita ser escuchados y formar parte activa de los espacios de toma de decisiones a lo largo de los diferentes momentos del curso de la vida.

Componentes:

- Procesos de participación e incidencia de niñas, niños y adolescentes. Acompañar, promover y fortalecer los escenarios de participación e incidencia de las niñas, niños y adolescentes a nivel municipal-distrital, metropolitano, subregional y departamental, incluyendo procesos formativos enfocados a la cualificar liderazgos y ciudadanías activas.
- Movilización social para ciudadanías activas. Promover acciones de movilización social frente a los hitos y/o intolerables (aquello que como





CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 4

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

8

sociedad no se debe tolerar) que afectan la garantía de derechos y la vida digna de las niñas, niños y adolescentes.

PARÁGRAFO PRIMERO La gobernación de Antioquia desde la Gerencia de Infancia y Adolescencia y en articulación con el Instituto de Bienestar Familiar implementara un consejo de participación subregional en cada una de las 9 subregiones de Antioquia (con mínimo 4 encuentros en el año) y un consejo de participación departamental con voceros de las 9 subregiones (con mínimo 4 encuentros en el año). Adicional, cada año se realizará una asamblea departamental de infancias y adolescencias como instancia de concertación participación y veeduría a esta política pública con participación de los titulares del consejo departamental.

Eje 3. Gobernanza y Fortalecimiento institucional para la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Este eje implica un trabajo directo y articulado con los diferentes actores corresponsables de la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, así como la asistencia técnica en los territorios del departamento de Antioquia en pro de fortalecer habilidades y dejar capacidades de respuesta instaladas en los territorios que haga sostenibles en el largo plazo las acciones para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con las particularidades propias de la población y su contexto, así como cualificar los procesos de atención y protección en cada municipio de Antioquia.

Componentes:

- Fortalecimiento de la arquitectura institucional. Articular y coordinar la acción de las instituciones y sectores que son corresponsables en la atención de las niñas, niños y adolescentes del departamento de Antioquia. Y asistir técnicamente a los municipios y/o distritos para el fortalecimiento de la atención integral dirigida a niños, niñas y adolescentes.
- Eje 4. Gestión de la información y del conocimiento para la toma de decisiones conscientes. Implementar procesos de gestión de la información y del conocimiento que permitan tomar decisiones pertinentes e informadas en los temas que afectan o potencian buen vivir y la vida libre de violencias de las infancias y las adolescencias del Departamento Antioquia, así como la difusión de la información de manera plural y asequible, que aporte a la toma de decisiones a nivel municipal.

Componentes:

 Observatorio en curso de vida. El Observatorio poblacional albergará información relevante para el análisis y la toma de decisiones informadas en temas referentes a la situación de las niñas, niños y adolescentes de Antioquia, pero también de los jóvenes y las familias, teniendo en cuenta el



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 4

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

9

enfoque en curso de vida. El Observatorio poblacional será el órgano encargado de realizar las labores de seguimiento, monitoreo y evaluación de la política pública departamental de Infancia y Adolescencia, adicionalmente, albergará información relevante para el análisis y la toma de decisiones informadas en temas referentes a la situación de las niñas, niños y adolescentes de Antioquia.

2. Medios de comunicación corresponsables de la protección. Promover la responsabilidad y rol que tienen los medios de comunicación en la promoción de una cultura de respeto de los derechos de niños, niñas y adolescentes, especialmente en lo que respecta a garantizar el derecho a su privacidad e intimidad, así como el valor y respeto por sus opiniones e intereses.

ARTÍCULO 9° ACTORES DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Teniendo en cuenta los ejes y componentes desarrollados en esta política pública, son corresponsables y competentes según el caso, en la implementación, seguimiento y evaluación, los siguientes actores, o quien haga sus veces:

- Presidencia de la República.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF),en su calidad de coordinador del sistema nacional de bienestar familiar
- Alcaldes y alcaldesas.
- Primeras damas y gestoras sociales del Departamento de Antioquia.
- Policía Nacional.
- Policía de Infancia y Adolescencia.
- Secretaría de Inclusión Social y Familia, de la Gobernación de Antioquia.
- Secretaria de la Juventud, Gobernación de Antioquia
- Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, de la Gobernación de Antioquia.
- Secretaria de Seguridad y Justicia, de la Gobernación de Antioquia.
- Secretaría de Salud y Protección Social, de la Gobernación de Antioquia.
- Secretaría de las Mujeres, de la Gobernación de Antioquia.
- Secretaría de Educación, de la Gobernación de Antioquia.
- Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, de la Gobernación de Antioquia.
- Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación de Antioquia.
- Gerencia de Municipios, de la Gobernación de Antioquia.
- Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN).
- Gerencia de Seguridad Vial, de la Gobernación de Antioquia.
- Instituto Departamental de Deportes de Antioquia -INDEPORTES.
- Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Secretaría de Hacienda, de la Gobernación de Antioquia.





CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 4

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

10

- Departamento Administrativo de Planeación, de la Gobernación de Antioquia.
- Organizaciones no gubernamentales (ONG) e iniciativas de la sociedad civil.
- Procuraduría Regional de Antioquia.
- Fiscalía General de la Nación Seccional Antioquia.
- Defensoría del Pueblo Regional Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En desarrollo de lo plasmado en esta política pública, la Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Infancia y Adolescencia de la Gobernación de Antioquia, es quien constituye la estructura para la articulación y gestión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plan estratégico de la presente política pública se formulará a más tardar el 30 de noviembre de 2023. En este plan se establecerán, de manera pertinente, los programas y acciones específicas según los ejes y componentes de este documento, indicadores y metas para el seguimiento y la evaluación, los responsables y demás contenidos necesarios. Este ejercicio deberá construirse de manera transectorial, entre los actores corresponsables de la implementación de la política.

La Gerencia de Infancia y Adolescencia diseñará 125 planes de acompañamiento territorial como un instrumento de gestión territorial en los municipios y/o distritos de Antioquia.

ARTÍCULO 10° SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento comprende las acciones para medir el grado de avance, dificultades y retos en la implementación de la política pública. Este ejercicio se realizará de manera colaborativa con los actores corresponsables y la Mesa Departamental de Infancia y Adolescencia, así como con las niñas, niños, adolescentes y sus familias.

El proceso de evaluación brinda luces no solo para conocer la efectividad de las intervenciones de política, sino que posibilita el ajuste, corrección y redirección de acciones frente a los problemas tratados.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Mesa Departamental de Infancia y Adolescencia como escenario rector de la Política Pública de Infancia y Adolescencia del Departamento de Antioquia, haciendo seguimiento constante a su implementación y evaluación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo anterior, sin prejuicio del control de que tarta el artículo 111 de la ley 1757 de 2015, sobre el diálogo social como mecanismo democrático de seguimiento de las políticas públicas a nivel territorial y de lo ordenado por, la ordenanza 07 de 2014 relacionado con el "observatorio de políticas públicas departamentales".



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 4

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

11

ARTÍCULO 11º INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN. Como escenarios para la concertación de las decisiones en materia de implementación de la política, el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas se hará uso de los siguientes escenarios de participación:

- 1. El Plan Departamental de Desarrollo PDD. Se constituye en el instrumento que integra y contiene las acciones técnicas de intervención e inversión de la política pública donde se debe garantizar la incorporación de los ejes estratégicos y las voces de los niños, niñas y adolescentes. Se propenderá por la administración departamental a la entrada en vigor del plan de desarrollo departamental, para que cada administración municipal adopte el plan estratégico para dar cumplimiento a la Política Pública de Infancia y Adolescencia en el departamento de Antioquia.
- 2. Mesa Departamental de Infancia y Adolescencia. Es el escenario natural de participación, concertación, diseño, articulación, asesoría en la formulación y ajuste de políticas y estrategias, programas y proyectos, así como del seguimiento de esta política pública. Su rol principal consiste en asesorar, consultar y monitorear las estrategias, planes, programas y proyectos que impacten a las niñas, niños y adolescentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. La coordinación de la mesa departamental de infancia y adolescencia estará lidereada por la Gerencia de Infancia, Adolescencia con el apoyo y acompañamiento concertado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Además, tendrá secretaría técnica donde se planean y discuten los asuntos que tienen que ver tanto con lo operativo como con la gestión y direccionamiento de la Mesa Departamental de Infancia y Adolescencia. Esta secretaría técnica estará integrada por representantes de diversos actores (organizaciones sociales, instituciones académicas, organizaciones comunitarias, representantes de los municipios y/o distritos) que voluntariamente decidan vincularse y sean elegidos democráticamente para ayudar a estructurar y orientar las acciones de la mesa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La mesa departamental de infancia y adolescencia es un espacio abierto a la participación de las organizaciones y personas que trabajan en aras del bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

La representación y participación en la mesa es a título institucional, sin embargo, pueden participar miembros de la sociedad civil que estén interesados en aportar a la construcción colectiva de la Mesa.

Se contará con la participación de diversos agentes públicos, privados, de la sociedad civil, instancias comunitarias, del tercer sector y de la cooperación nacional e internacional buscando propiciar espacios de diálogo, concertación y articulación tendientes a cumplir con el propósito y plan de trabajo de esta.



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 4

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

12

igualmente se abre un espacio especial para los representantes de las niñas, niños y adolescentes del consejo departamental de participación, ellas y ellos estarán siempre en la apertura de la mesa y tendrán un punto permanente en cada sesión para exponer sus ideas.

Cada institución designará a una persona para asistir a las sesiones de la Mesa y garantizará su participación en los comités subregionales de trabajo, para que posteriormente pueda comunicar en su institución los avances y retos de la mesa. Las reuniones de la mesa departamental de infancia y adolescencia se realizarán tres veces al año, se realizarán sesiones extraordinarias cuando se considere necesario.

PARÁGRAFO TERCERO. Serán funciones de la mesa:

- Adoptar y armonizar el plan de acción del Sistema Nacional de Bienestar Familia (SNBF)
- Socializar y aplicar el manual operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Preparar propuestas de política pública para el Consejo de Política Social
- Diseñar estrategias de seguimiento a las políticas públicas
- Establecer articulaciones con otros sistemas y agentes.
- Promover la participación de niños, niñas y adolescentes.
- Emitir recomendaciones sobre gasto público dirigido a infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar.
- Diseñar una estructura interna de acuerdos comunes entre los integrantes e instituciones que la conforman.
- Adoptar un plan de trabajo a partir del propósito, alcance y líneas de trabajo propuestas y realizar seguimiento de este
- Brindar la información necesaria sobre la gestión de la mesa, que requiera el Consejo temático y el Consejo Departamental de Política social.
- Aportar elementos para la gestión de la política pública de infancia y adolescencia Departamental.
- Diseñar y promover estrategias que permitan la coordinación de acciones entre las instituciones que integran la mesa.
- Promover el intercambio y difusión de experiencias y saberes entre los comités subregionales.
- Generar acciones de gestión del conocimiento construido a partir de las experiencias de las instituciones y actores que forman parte de la mesa en torno a temáticas relacionadas con la infancia y la adolescencia.
- 3. Los Comités subregionales de Infancia y Adolescencia. Estos hacen parte de la mesa departamental de infancia su agenda obedecerá a las dinámicas de cada subregión, de conformidad con la Ordenanza 33 de 2007; estarán conformadas por los representantes de cada municipio y/o distrito integrante de la subregión o por los coordinadores de infancia de cada municipio y/ distrito, representantes de



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 4

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

13

las organizaciones sociales del territorio, representantes de las niñas, niños y adolescentes de los consejos subregionales de participación. Su rol principal consiste articular instituciones y acciones que impacten a las niñas, niños y adolescentes de cada subregión.

Se conforman nueve comités subregionales, una por cada subregión de conformidad con la ordenanza 33 de 2007, se reunirán cada tres meses sin que se cruce con la mesa departamental de infancia. Estos comités serán acompañados por los profesionales territoriales de la Gerencia de Infancia y Adolescencia.

4. El Consejo temático de desarrollo integral adscrito al consejo departamental de política social y equidad. Se constituye como espacio decisorio para la toma de decisiones asociadas a la gestión en materia social del Departamento de Antioquia y que tiene relación directa con el objeto de esta política pública. Su función principal es articular, tanto internamente, como con la sociedad civil, las organizaciones y los sectores empresarial y académico, todas las intervenciones en cuanto a políticas sociales en el departamento.

PARÁGRAFO CUARTO. Este consejo temático estará liderado por un comité técnico encabezado por la Gerencia de Infancia y Adolescencia, Secretaría seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social y Departamento Administrativo de Planeación y diferentes actores y organizaciones de carácter público y privado componen este Consejo Departamental de Política Social y Equidad, así como representantes de las mesas departamentales de primera infancia, infancia y adolescencia, juventud y familia.

4. Asamblea Departamental de Niñas, Niños y Adolescentes. Este espacio se realizará de manera presencial con las y los voceros de los Consejos de participación de niños, niñas y adolescentes (CPNNA) donde cada uno de estos consejos elegirá dos (2) representantes para que asistan a la asamblea, con la compañía de adultos tutores. En el encuentro anual de la Asamblea Departamental de Niñas, Niños, Adolescentes servirá como encuentro de formación para la participación y el liderazgo; además servirá de espacio para la realización de un balance sobre la implementación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia.

ARTÍCULO 12º RENDICIÓN DE CUENTAS. En el último año del periodo de gobierno (cuatrienio) se realizará un proceso de rendición de cuentas sobre la implementación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia en Antioquia. Se entregará un documento anexo con recomendaciones de política para la siguiente Administración Departamental. También se llevará el proceso de Rendición de cuentas sobre la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes - Estrategia Hechos y Derechos, de la Procuraduría General de la Nación,

ЯÌ



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 4

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

14

o de la que aplique en su momento, que se presenta en el último año de cada cuatrienio.

ARTÍCULO 13º FINANCIACIÓN. Además de la financiación y la asignación de recursos que establezca el ordenamiento jurídico, para esta clase de políticas públicas, la Gobernación de Antioquia sujeta a planes de desarrollo departamentales, establece como base presupuestal para la presente política pública mínimo el 10% del presupuesto de la Gerencia de Infancia y Adolescencia del Departamento de Antioquia. Apelando al principio de corresponsabilidad se realizarán las articulaciones necesarias con actores claves pertenecientes al sector público, privado, del nivel departamental, nacional e internacional.

Artículo 14° Actuaciones necesarias. Sin prejuicio de la atribución reglamentaria de las ordenanzas que posee el gobernador, este para la debida ejecución de esta ordenanza y para las funciones que le son propias en relación con la materia de este acto administrativo, dictará los decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.

Artículo 15°. Vigencia y derogatorias. Esta Ordenanza rige a partir de su publicación, previa sanción y deroga las disposiciones de carácter departamental que le sean contrarias, en especial las Ordenanzas 27 de 2003 y 25 de 2009.

Dada en Medellín, a los 17 días del mes de agosto de 2023

JUAN CARLOS PALACIO FERNÀNDEZ

Presidente

ADOLFO PATIÑO CARDONA

Secretaría General

EST COAN RI Vo.Bo. Esteban Rios Molina-Asesor Jurídico





Recibido para su sanción el día 11 de septiembre de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellin, [] 4 SEP 2023

Publiquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 18 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS ORDENANZAS 27 DE 2003 Y 25 DE 2009 Y SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

ANÍBAL GAVIRA CORRE

JUAN GUIL ERME USNE FERNÁNDEZ

Secretario General (17)

PEDRO FERNÁNDO HOÝOS GRACIA Secretario de Inclusión Social y Familia





数: 113 : Seria piel - 8

A NEWOLOD EL AL

A YMS MERCHER REDIO DE NA CUAL SE O 1000 Nan 45 2009 Y SE ADOPTÀ LA A JAPACERO DEL DEPAR DAMENTO DE

138800 AV

X3CW PET 3M81 AI

क्षात्रक व सर्वेश्वम ८ में